



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

28 MAYO 2010

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI10-15246- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 13 de Mayo de 2010

Señora  
**JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA**  
CC: 79.143.050

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del contrato de concesión IDR-10501, para la explotación de arcilla, a llevarse a cabo en la Vereda Patillales, del Municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, coordenadas 1. N1.378.550, 21 y E841.286 99, 2. N1.379.198,49 y E841.286,99 3.N1.379.838,44 y E841.423,94, 4.N1.379.427,90 y E483.347,04 5.N1.378.168,06 y E843.077,44.*

Señor Barco:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE**  
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Ingrid Guaqueta  
EXT10-22020 10/05/2010